

## Reporte Comercio Exterior Julio 2017

El presente **Reporte de Comercio Exterior** es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante julio, así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a: **Adrián Vázquez Benítez** al correo [adrian@vtz.mx](mailto:adrian@vtz.mx), **Horacio A. López Portillo Jaso** [horacio@vtz.mx](mailto:horacio@vtz.mx), **Eduardo Zepeda Grimaldo** [eduardo@vtz.mx](mailto:eduardo@vtz.mx) y/o **Verónica Vázquez Bravo** [vero@vtz.mx](mailto:vero@vtz.mx)

### Temas Aduaneros y de Comercio Exterior

#### 1. **PROY-NOM-205-SCFI-2016 Productos infantiles-sillas altas.**

---

El El 10 de julio se publicó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-205-SCFI-2016, Productos infantiles-Funcionamiento de sillas altas para la seguridad del infante-Especificaciones y métodos de prueba, mediante el cual se expide para consulta pública dicho Proyecto de NOM, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía.

#### 2. **Decisión No. 89 de la Comisión Administradora del TLC México - Colombia**

---

El 31 de julio se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 89 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre México y Colombia, adoptada el 30 de junio de 2017, mediante la cual se otorga una dispensa temporal para la utilización de cierto material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en dicho TLC.

#### 3. **Cuotas Compensatorias**

---

- Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de mallá hexagonal originarias de China, independientemente del país de procedencia. La Secretaría fija como periodo de examen del 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017 y como periodo de análisis del 1 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2017.(21 julio)■

\* El Reporte de Comercio Exterior de **Vázquez Tercero y Zepeda** es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Reporte Comercio Exterior o su explotación con fines de lucro.